



DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA PROGRAMAS INFANTILES O JUVENILES

Por favor, confirme que la Orden del Estado le permite abrir su establecimiento. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta directiva obligatoria, el Estado también tiene una guía específica para ciertos establecimientos que debe seguirse igualmente.

Fecha de emisión: 13 de julio de 2020

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en covid19.ca.gov.

Esta Directiva se aplica a todas las empresas,¹ incluidos proveedores de servicios individuales, que ofrecen actividades en persona tales como programas, lecciones, actividades y/o entretenimiento principalmente para menores de 18 años ("Programas Infantiles o Juveniles" o "Programa"), ya sean de pago o gratis, una sola vez o de forma periódica. Esto incluye, entre otros: programas de cuidado infantil; preescolares; escuelas de verano; programas para después de clase; centros de enriquecimiento académico; clases de baile; lecciones de música; actividades recreativas y deportivas organizadas para niños y jóvenes, incluidos campamentos, lecciones, prácticas y competiciones; y cualquier otro programa, lección, actividad o entretenimiento para niños o jóvenes. **NOTA: Algunas de estas actividades (p. ej., programas deportivos para jóvenes) están actualmente sujetas a requisitos más restrictivos impuestos por el Estado de California. Asegúrese de consultar todos los requisitos estatales aplicables.**

Esta Directiva no se aplica a: instrucción regular proporcionada por las escuelas primarias y secundarias (K-12); cuidado infantil para niños de una sola vivienda en dicha vivienda (por ejemplo, por una niñera); instrucción proporcionada por colegios y universidades principalmente para estudiantes adultos; y programas que ofrezcan pasantías, formación como aprendiz o empleo para jóvenes, pero que no sirvan específicamente a menores.

¹A efectos de esta Directiva, se usa el término "empresa" tal como se define en la Orden del Oficial de Salud del Condado de Santa Clara que Establece Medidas Obligatorias de Reducción de Riesgos Aplicables a Todas las Actividades y Sectores para Hacer Frente a la Pandemia de COVID-19, emitida el 2 de julio de 2020.

Asimismo, esta Directiva no se aplica a establecimientos que sirvan a niños o jóvenes pero que la Orden prohíba abrir, como: parques de atracciones, parques temáticos, patios de recreo interiores y centros de diversión (como centros de trampolines, piscina de pelotas y laser tag), y cualquier otro negocio o establecimiento que la Oficial de Salud especifique que debe cerrarse.

En esta Directiva se explica qué deben hacer los programas infantiles o juveniles para que se les permita funcionar. **Esta Directiva es obligatoria. El incumplimiento de esta Directiva constituye una infracción de la Orden de la Oficial de Salud del Condado de Santa Clara que establece medidas obligatorias de reducción de riesgos aplicables a todas las actividades y sectores para hacer frente a la pandemia de COVID-19, emitida el 2 de julio de 2020 (la "Orden")**. Debe usted cumplir la Orden y todos los requisitos de esta Directiva.

La Orden

La Orden impone varias restricciones a todas las empresas y actividades para garantizar que el Condado se mantenga lo más seguro posible, incluidas, entre otras, las siguientes:

- **El Protocolo de Distanciamiento Social:** todas las empresas deben completar y presentar al Condado la versión más reciente del Protocolo de Distanciamiento Social utilizando el formulario en línea, disponible [aquí](#). El Protocolo se presenta bajo pena de perjurio, lo que significa que todo lo que se indique en el formulario debe ser completo y preciso al leal saber y entender del firmante. El Protocolo debe distribuirse a todos los trabajadores, y debe ser accesible a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la Orden. Las empresas son responsables de garantizar que los trabajadores entiendan y estén capacitados sobre los requisitos del Protocolo en un idioma que entiendan.
- **Letreros:** todas las empresas deben imprimir (1) un letrero PREPARADOS PARA COVID-19 actualizado y (2) una Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social, y exponer ambos de forma prominente en todas las entradas del establecimiento. Dicho material estará disponible para imprimir una vez que se envíe el Protocolo de Distanciamiento Social por Internet.
- **Cubre bocas:** todas las personas que se encuentren en un establecimiento o sitio de trabajo comercial deben usar cubrebocas en todo momento (excepto los niños muy pequeños, personas para quienes los cubrebocas son médicamente desaconsejables, o para la comunicación con personas con discapacidad auditiva). Si una persona se siente incómoda o tiene dificultades para respirar mientras hace ejercicio con cubrebocas, debe detener inmediatamente su actividad. **En esta Directiva se describe una excepción limitada a los requisitos de cubrebocas, aplicable solo a ciertos establecimientos y actividades.**
- **Limitación de densidad:** de acuerdo con la Orden, todas las empresas deben limitar el número de personas presentes en el establecimiento simultáneamente. Para los miembros del personal, el límite es de 1 persona por cada 250 pies cuadrados brutos de espacio de espacio interior del establecimiento (esto significa espacio total, incluidas las áreas

abiertas solo para el personal, p. ej. espacios de almacenamiento). Para los clientes, el límite es de 1 persona por cada 150 pies cuadrados de espacio interior abierto al público. Los requisitos de densidad indican a las empresas cuántas personas (personal o clientes) pueden dejar entrar antes de que deba salir otra persona. En todos los establecimientos, los menores de 12 años que acompañen a un padre/tutor no cuentan para el límite. **En los establecimientos utilizados por Programas infantiles o juveniles, los menores de 12 años no cuentan para el límite. No obstante, toda persona de 12 años en adelante, incluidos niños/jóvenes en el Programa, sí cuenta para ese límite.**

Consulte la [Orden](#) y la [página de preguntas frecuentes](#) para obtener más detalles.

Programas infantiles o juveniles

Para los Programas infantiles o juveniles, las siguientes directivas complementan y/o modifican los requisitos generales de la Orden.

1. *Densidad en establecimientos interiores:*

Los niños/jóvenes menores de 12 años no contarán para la limitación de densidad en la Sección 12.d de la Orden; los niños/jóvenes de 12 años en adelante sí contarán contra esa limitación de densidad. Independientemente de la edad, las empresas deben limitar el número de personas en el establecimiento a un número que les permita mantener fácilmente una distancia social de seis pies entre sí. Se anima a todas las empresas a trasladar al aire libre tantas actividades como sea posible.

2. *Todos los Programas deben mantener grupos estables de niños/jóvenes y personal:*

- a. Los niños de cero a cinco años deben asignarse a grupos estables tan pequeños como sea posible; cada grupo no puede incluir más de 24 niños. Este límite de 24 niños no incluye a miembros del personal.²
- b. Los niños/jóvenes de 6 años o más deben ser asignados a grupos estables tan pequeños como sea posible; cada grupo no puede incluir más de 12 niños/jóvenes. Este límite de 12 personas no incluye a miembros del personal. Limitar el tamaño del grupo a 12 en los Programas para niños en edad escolar ayuda a reducir su número total de contactos, dado que los niños en edad escolar también forman parte de grupos estables basados en la escuela.
- c. Los niños/jóvenes no deben pasar de un grupo a otro; por supuesto, los niños/jóvenes que cumplan años y necesiten pasar al siguiente grupo de edad pueden hacerlo.
- d. Los programas limitarán, en la medida de lo posible, el número de grupos de niños con los que cada miembro de su personal entra en contacto directo. Esto

²A efectos de esta Directiva, se usa el término "personal" tal como se define en la Orden.

reduce el riesgo de transmisión y también reduce la cantidad de personal y niños/jóvenes que tendrían que ser examinados y puestos en cuarentena si alguien en el Programa diera positivo por COVID-19.

- e. Los niños/jóvenes que compartan vivienda y los miembros del personal que compartan vivienda, se asignarán a los mismos grupos, siempre que sea posible.
- f. Por ahora no se permite participar a los padres para minimizar el número de adultos en contacto cercano con niños/jóvenes y personal. No obstante, se permite a los miembros del personal inscribir a sus hijos en los Programas para los que trabajen.

3. *Los niños/jóvenes solo pueden participar en un Programa a la vez y no pueden pasar de un Programa a otro más de una vez cada 3 semanas.*

Esto significa que:

- a. Los niños/jóvenes no pueden asistir a más de un programa de cuidado infantil, programa para después de clase u otra actividad infantil/juvenil en el mismo período de tres semanas.
- b. Para los niños/jóvenes matriculados en escuelas primarias y secundarias (K-12), esto significa que pueden asistir a la escuela y a un programa o actividad adicional antes o después de la escuela.
- c. Los programas son responsables de mantener registros de inscripción y asistencia, y deben verificar el cumplimiento de las restricciones por parte de las familias en la medida de lo posible.

4. *Mantenimiento de registros*

- a. Los programas deben mantener registros del personal y los participantes asignados a cada grupo estable, los cambios en esas asignaciones y las fechas de dichos cambios.
- b. Los programas deben mantener registros de asistencia diaria para el personal y los participantes.
- c. Los programas deben rastrear y documentar los incidentes de posible exposición.
- d. Todos los registros que deben mantenerse en cumplimiento de esta Directiva se conservarán durante al menos 1 mes para permitir que el Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara investigue casos y rastree contactos si se identifica un caso de COVID-19 o un contacto cercano en conexión con el Programa.

5. *Cubre bocas*

- a. Todo el personal debe usar cubrebocas en todo momento mientras trabaja. Si algún miembro del personal no puede usar cubrebocas por razones médicas, no se le permitirá tener contacto directo con niños/jóvenes.
- b. Todos los adultos que recojan o traigan niños/jóvenes deben usar cubrebocas.
- c. Los niños de 2 a 5 años no necesitan usar cubrebocas cuando interactúen solo con niños dentro de su grupo estable.
- d. Se debe animar a los niños de 6 a 11 años a que usen cubrebocas dentro de su grupo estable, pero esto no es obligatorio.
- e. Los niños/jóvenes mayores de 12 años deben usar cubrebocas en todo momento.
- f. No se requerirán cubrebocas para: (1) menores de 2 años; (2) toda persona que tenga problemas para respirar o esté inconsciente, incapacitada o de otra manera incapaz de quitarse el cubrebocas sin ayuda; (3) niños/jóvenes con necesidades especiales que no puedan tolerar un cubrebocas; (4) cualquier otra persona a la que un profesional de la salud le haya aconsejado no usar cubrebocas porque tiene una afección médica que lo haría peligroso; (5) cualquier persona durante el tiempo que esté comiendo, bebiendo o realizando alguna otra necesidad biológica que obligue a quitarse el cubrebocas; (6) para la comunicación de o con alguien con discapacidad auditiva; (7) cuando los niños/jóvenes hagan ejercicio activamente al aire libre siempre, que se mantengan al menos a 6 pies de distancia de los demás en todo momento; y (8) cuando se dediquen a actividades durante las cuales usar cubrebocas pueda representar un peligro. Asimismo, los niños/jóvenes pueden quitarse el cubrebocas por un corto período de tiempo si tienen dificultades para usarlo.

6. *Distanciamiento social*

- a. Se debe animar a los padres u otras personas que traen o recogen a niños mayores o jóvenes en automóvil a que se queden en el auto en la medida de lo posible. Si es necesario traer o recoger en persona, solo un individuo debe traer o recoger al niño/joven. Los programas deben considerar permitir que los padres u otras personas lleven o recojan a los niños/jóvenes a la entrada de las instalaciones del Programa, si corresponde, en lugar de permitirles ingresar en ellas.
- b. Los grupos estables deben mantenerse separados entre sí (si están bajo techo, en diferentes habitaciones; si están en el exterior o en espacios interiores muy grandes, al menos a 25 pies de distancia).
- c. Dentro de sus grupos estables:

- i. Niños/jóvenes de 12 años en adelante: los niños/jóvenes deben mantenerse al menos a seis pies de distancia de otros niños/jóvenes en todo momento, y el personal debe mantenerse al menos a seis pies de distancia de los niños/jóvenes en todo momento.
 - ii. Niños de 6 a 11 años: los niños no necesitan mantener una distancia social entre ellos dentro de su cohorte estable, pero el personal debe mantener al menos seis pies de distancia de los niños en todo momento en la mayor medida posible.
 - iii. Niños de 0 a 5 años: los niños y el personal pueden tener contacto físico según sea necesario, dadas las necesidades de los niños menores de 6 años.
 - iv. Todo el personal deberá mantener al menos una distancia de 6 pies del resto del personal.
 - v. Los programas que impartan clases en interiores deberán asignar siempre las mismas mesas y asientos a los niños/jóvenes, si corresponde, para reducir al mínimo los contactos cercanos dentro de grupos estables y facilitar su identificación.
- d. Los programas deberán realizar las reuniones/capacitaciones de personal de forma remota si es posible. Si es necesario realizar las reuniones/capacitaciones de personal en persona, realícelas al aire libre, si es posible, y asegúrese de que todo el personal esté al menos a 6 pies de distancia en todo momento.

7. *Limitaciones para visitas guiadas y eventos especiales:*

- a. Los programas solo pueden realizar visitas guiadas para visitantes si cumplen estas condiciones:
 - i. Las visitas guiadas se limitarán a dos visitantes por visita y ser lo más breves posible.
 - ii. Los visitantes deben lavarse las manos o usar desinfectante de manos a la llegada, y usar cubrebocas durante toda la visita.
 - iii. Los visitantes deben mantenerse al menos a seis pies o más de distancia del personal. Los visitantes no pueden ingresar a ninguna habitación con niños/jóvenes presentes; si los visitantes y los niños/jóvenes están al aire libre, los visitantes deben mantenerse al menos a 25 pies de distancia de los niños/jóvenes.
- b. Los Programas no pueden organizar eventos especiales con más de un grupo estable a la vez ni con asistentes que no formen parte del grupo (por ejemplo, familiares o amigos). Los eventos especiales incluyen, entre otros: presentaciones,

recitales, desfiles y fiestas.

8. *Higiene, limpieza y otras medidas*

- a. Los Programas deben minimizar el intercambio de materiales en la medida de lo posible; cualquier juguete/material utilizado por varios niños debe limpiarse entre usos. Los Programas limitarán el uso de suministros y equipos a un solo grupo de niños/jóvenes a la vez, y limpiarán y desinfectarán tras cada uso de acuerdo con la guía de los CDC.
- b. Los programas deben minimizar el contacto del personal y los niños/jóvenes con superficies de contacto frecuente (por ejemplo, dejando puertas abiertas) en la medida de lo posible.
- c. Al menos diariamente y con mayor frecuencia si es posible, limpie y desinfecte las superficies duras que se toquen con frecuencia (p. ej., mesas, escritorios, sillas, manijas de puertas, interruptores de la luz, teléfonos, fotocopiadoras/máquinas de fax, superficies de baño (inodoros, mostradores, grifos), surtidores para beber y equipamientos de juegos) y objetos compartidos (juguetes, juegos, materiales de arte, libros) de conformidad con la guía de los CDC. Vea:
 - i. [Cómo limpiar y desinfectar su establecimiento](#)
 - ii. [Guía para la reapertura: limpieza y desinfección de espacios públicos, lugares de trabajo, empresas, escuelas y hogares](#)
- d. Los Programas enseñarán y recalcarán la forma correcta de lavarse las manos, evitando el contacto con los ojos, la nariz y la boca, y cubriendo la tos y los estornudos.
- e. Los Programas deberán proporcionar suministros adecuados para facilitar unas prácticas higiénicas saludables, lo que incluye: jabón, pañuelos, botes de basura sin contacto, cubrebocas y desinfectante de manos (con al menos un 60 por ciento de alcohol etílico) para el personal y los niños/jóvenes.
- f. Los programas deben garantizar que los niños/jóvenes se laven las manos o usen desinfectante de manos al llegar, después de usar el baño, después de jugar afuera, antes y después de comer, y después de toser o estornudar. Estas rutinas deberían garantizar un distanciamiento apropiado entre niños/jóvenes.
- g. Los Programas deben aumentar la circulación de aire exterior (por ejemplo, abriendo ventanas y puertas) en la medida de lo posible, a menos que suponga un riesgo para la salud o la seguridad de las personas que usan el establecimiento (por ejemplo, porque entre humo o se empeoren los síntomas de asma o alergia).
- h. Los Programas con múltiples grupos estables deben reservar áreas separadas

designadas por grupos para los juegos u otras actividades y/o escalonarlas durante todo el día. Los Programas deben limitar el uso de equipos de juegos compartidos en favor de actividades físicas que requieran menos contacto con superficies y permitan un mayor distanciamiento físico.

- i. Los Programas deben servir comida individualmente en platos o en bolsas.
- j. Los Programas no permitirán compartir alimentos o utensilios, ni comidas tipo buffet o familiares.

9. *Controles de salud*

- a. Los Programas deben animar al personal a ser evaluado al menos una vez cada cuatro semanas.
- b. Los Programas deben requerir un examen diario de síntomas de COVID-19 para todo el personal y los participantes del Programa, en el sitio y / o antes de su llegada. La Figura 1, más adelante, proporciona un ejemplo de control de salud.
- c. Los Programas también deben poner letreros en todas las entradas para avisar a los niños, jóvenes, personal y cualquier otra persona de que no deben entrar si tienen algún síntoma de COVID-19. Los síntomas de COVID-19 incluyen fiebre, escalofríos, tos, falta de aliento, dificultad para respirar, fatiga, dolores musculares, corporales, de garganta o de cabeza, pérdida reciente del gusto o el olfato, congestión o secreción nasal, náuseas, vómitos o diarrea.
- d. Identifique una sala o área de aislamiento para separar a cualquier persona que presente síntomas de COVID-19.
- e. Debe pedirse a todo niño, joven o miembro del personal con síntomas que use cubrebocas (si no lo hacía ya) y espere en un área de aislamiento hasta que se le pueda transportar a casa o a un centro de salud, tan pronto como sea posible. Para casos graves, llame al 9-1-1 sin demora.

10. *Pruebas de COVID-19 y cómo informar de los Resultados*

- a. Los Programas deben hacer que los niños, jóvenes y miembros del personal se hagan la prueba lo antes posible si desarrollan uno o más síntomas de COVID-19 o si uno de los miembros de su unidad familiar o contactos cercanos fuera de ella dieron positivo por COVID-19.
 - i. Como sustitutivo de exigir prueba de un resultado negativo, los Programas pueden permitir que los niños, jóvenes y miembros del personal sintomáticos vuelvan al trabajo/escuela con una nota del médico que proporcione una explicación alternativa de los síntomas y la razón por la que no ordenó la prueba de COVID-19.

- b. Los programas requerirán que los padres/tutores y el personal informen de inmediato a la administración del Programa si los participantes o el personal del Programa dan positivo por COVID-19 o si uno de los miembros de su unidad familiar o contactos cercanos con la misma dan positivo por COVID-19.
- c. Casos confirmados de COVID-19:
 - i. Los niños, jóvenes o miembros del personal que tengan conocimiento de haber dado positivo por COVID-19 mientras se encuentran en el Programa deben esperar de inmediato en un área de aislamiento hasta que se les pueda transportar a casa o a un centro de salud, tan pronto como sea posible.
 - ii. Los administradores del Programa deben notificar de inmediato al Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara sobre cualquier caso positivo de COVID-19 escribiendo a coronavirus@phd.sccgov.org y llamando al (408) 885-4214.
 - iii. Los administradores del Programa deben notificar a todo el personal y las familias de la comunidad escolar sobre cualquier caso positivo de COVID-19, manteniendo la confidencialidad según lo exigen las leyes estatales y federales. (Puede encontrar información sobre confidencialidad [aquí](#).)
 - iv. Las áreas utilizadas por cualquier persona que dio positivo por COVID-19 deben cerrarse de inmediato. Dichas áreas no se pueden volver a abrir hasta haberse limpiado y desinfectado. Para reducir el riesgo de exposición, espere 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, espere el mayor tiempo posible. Asegure una aplicación segura y correcta de desinfectantes utilizando equipo de protección personal y ventilación.
 - v. Vuelta al Programa:
 - 1. Las personas sintomáticas pueden volver 14 días después del inicio de los síntomas O 7 días después de que la fiebre desaparezca y mejoren los otros síntomas, lo que dure más tiempo.
 - 2. Las personas asintomáticas que den positivo por COVID-19 pueden volver 14 días después de su resultado positivo.
- d. Contactos cercanos a casos confirmados de COVID-19:
 - i. Todos los niños, jóvenes o miembros del personal que hayan tenido contacto cercano con una persona que dio positivo por COVID-19 (incluidos todos los miembros del grupo estable al que pertenecía esa persona, en su caso) deben ser enviados a casa y recibir instrucciones para

hacerse la prueba de COVID-19 y guardar cuarentena en casa durante 14 días. Un **contacto cercano** es alguien que estuvo a menos de seis pies de la persona que dio positivo durante al menos 15 minutos. Deben quedarse en casa incluso si dan negativo, y permanecer en cuarentena durante 14 días completos desde (1) la fecha de su última exposición a la persona que dio positivo por COVID-19 o (2) si comparten vivienda con la persona que dio positivo por COVID-19, la fecha en que esa persona complete su aislamiento.

- e. No es necesario tomar medidas para las personas que no tuvieron contacto directo con un caso COVID-19 confirmado, y que solo tuvieron contacto cercano con personas que estuvieron en contacto directo.

Manténgase informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.** Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.

Figura 1. Control de Salud Recomendado para Estudiantes y Personal

Haga estas preguntas. Si una persona responde "Sí" a cualquiera de estas preguntas, no se le debe permitir ingresar al centro escolar.

1. En los últimos 14 días, ¿le diagnosticaron COVID-19 o le hicieron una prueba que confirmó que tiene el virus?

Sí: QUÉDESE EN CASA y obtenga atención médica.

2. ¿Vive en la misma vivienda o ha tenido contacto cercano con alguien que en los últimos 14 días estuvo aislado por COVID-19 o se hizo una prueba que confirmó que tiene el virus? Contacto cercano es estar a menos de 6 pies durante 15 minutos o más.

Sí: QUÉDESE EN CASA, obtenga atención médica y hágase la prueba.

3. ¿Ha tenido uno o más de estos síntomas hoy o en las últimas 24 horas? ¿Son estos síntomas nuevos o no explicables por otra razón?

- Fiebre
- Tos
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Escalofríos
- Dolores musculares o corporales
- Pérdida del gusto o el olfato
- Dolor de cabeza
- Confusión
- Vómito

- Sudores nocturnos
- Dolor de garganta

- Diarrea

Sí: QUÉDESE EN CASA, obtenga atención médica y hágase la prueba.

Tabla 1. Pasos a Seguir en Respuesta a Casos Confirmados o Sospechosos de COVID-19 y Contactos Cercanos

Escenario	Acciones Inmediatas	Comunicación
<p><u>Escenario 1:</u> un niño, joven o miembro del personal exhibe síntomas de COVID-19, responde "sí" a una pregunta de control de salud o tiene una temperatura de 100,00 Farenheit o más.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se envía a casa al niño, joven o miembro del personal • Se dan instrucciones al niño, joven o miembro del personal para que se haga la prueba 	<p>No es necesaria ninguna acción</p>
<p><u>Escenario 2:</u> un miembro de la familia o alguien en contacto cercano con un niño, joven o miembro del personal (fuera de la comunidad del Programa) da positivo por COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se envía a casa al niño, joven o miembro del personal • Se dan instrucciones al niño, joven o miembro del personal para que se haga la prueba • Se dan instrucciones al niño, joven o miembro del personal para que se ponga en cuarentena, incluso si la prueba da negativo, durante 14 días completos desde (1) la fecha de última exposición al contacto no familiar que dio positivo por COVID-19 o (2) la fecha en que el familiar que dio positivo por COVID-19 complete su aislamiento • Si el niño, joven o miembro del personal da positivo, vaya al Escenario 3, a continuación • Se notifica a la administración del Programa 	<p><i>Para el Niño, Joven, Miembro del Personal o Familia Afectados:</i> Carta Modelo: Un Miembro de la Familia o Un Contacto Cercano Tienen COVID-19</p>
<p><u>Escenario 3:</u> un niño, joven o miembro del personal da positivo por COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se envía a casa al niño, joven o miembro del personal, si aún no estaba en cuarentena • Se dan instrucciones al niño, joven o miembro del personal para que se aisle durante 14 días desde el inicio de los síntomas O 7 días desde que desaparezcan los síntomas, lo que dure más tiempo. (Si nunca tuvo síntomas, debe aislarse durante 14 días desde la fecha en que dé positivo). • Se identifica a los contactos cercanos relacionados con el Programa y se les dan instrucciones para que se hagan la prueba y se pongan en cuarentena durante 14 días <ul style="list-style-type: none"> ○ En cohortes de aula de primaria estables: toda la cohorte ○ En otras situaciones: use la tabla de asientos, consulte con el maestro / personal • Se notifica a la administración del Programa • Se notifica al Departamento de Salud Pública 	<p><i>Para Niños, Jóvenes o Miembros del Personal que Dieron Positivo, o para Sus Familias:</i> Carta Modelo para Caso de COVID-19</p> <p><i>Para Niños, Jóvenes, Miembros del Personal o Familiares Identificados como Contactos Cercanos:</i> Carta Modelo: Un Miembro de la Familia o Un Contacto Cercano Tienen COVID-19</p> <p><i>Para los Demás Niños, Jóvenes, Miembros del Personal o Familiares:</i></p>

Tabla 2. Pasos a Seguir Si la Prueba Da Negativo

Escenario	Acciones Inmediatas	Comunicación
Un niño, joven o miembro del personal da negativo en la prueba de COVID-19 después del Escenario 1 (sintomático)	<ul style="list-style-type: none"> El niño, joven o miembro del personal puede volver al Programa 72 horas después de que la fiebre desaparezca y mejoren los otros síntomas 	El niño, joven, miembro del personal o familiar debe presentar pruebas de que dio negativo en la prueba de COVID-19, o una nota del médico si no se hizo la prueba
Un niño, joven o miembro del personal da negativo en la prueba después del Escenario 2 (contacto cercano)	<ul style="list-style-type: none"> El niño, joven o miembro del personal debe guardar cuarentena durante 14 días completos desde (1) la fecha de última exposición al contacto no familiar que dio positivo por COVID-19 o (2) la fecha en que el miembro de la familia que dio positivo por COVID-19 complete su aislamiento 	No es necesaria ninguna acción
Un niño, joven o miembro del personal da negativo después de una prueba de vigilancia rutinaria (sin síntomas y sin contacto cercano con ningún caso confirmado de COVID-19)	<ul style="list-style-type: none"> Puede volver al Programa / trabajar inmediatamente 	No es necesaria ninguna acción